



ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAJOMULCO** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " **ITT**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA **DRA. ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES**, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUETAMO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " **ITSH**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **ING. SILVESTRE SOTO VALDEZ**, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL CAMPO OBJETO DE ESTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. Del "INSTITUTO":

**I.1.** Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.



S.E.P.  
TECNM  
14DIT0003B  
IT TLAJOMULCO

**I.2.** Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

DIRECCIÓN



**I.3.** Que tiene como misión "Constituirse en una Institución que ofrece servicios de educativos de calidad en la formación integral de profesionistas de nivel licenciatura y posgrado, que contribuya al desarrollo sostenible del país, mediante programas acreditados y procesos certificados con base en estándares de calidad nacional e internacional".

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUETAMO  
DIRECCIÓN GENERAL

**I.4.** Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el



objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

**1.5.** Que el **Mtro. Manuel Quintero Quintero**, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio o circular No. 0017/de fecha 29/abril/2015 delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

**1.6.** Que él o la **Dra. Esperanza Aguillón Robles**, actualmente desempeña el cargo de Directora del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio número 500/2015, de fecha 7 de Agosto de 2015 expedido a su favor por el **Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila Subsecretario de Educación Superior**, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

**1.7.** Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**1.8.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: el Km. 10 Carretera San Miguel Cuyutlán, Mpio. De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con los números telefónicos (33) 37 72 44 26, 37 72 44 27, con Código postal 45640 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco México.



S.E.P.  
TECNM  
14DIT0003B  
IT TLAJOMULCO

DIRECCIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUETAMO  
DIRECCION GENERAL

1. Del **"ITSH"** a través de su representante:

1.1. Que de conformidad al decreto de creación publicado por el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo del jueves 21 de abril del 2005, se crea el Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:

1.1.1. Realizar investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, contribuyendo al desarrollo de servicios, así como elevar la calidad de vida de la comunidad.



- 1.1.2. Formar profesionales en diferentes campos de la ciencia acorde a los requerimientos regionales estatales y nacionales, a partir de los egresados de nivel medio superior.
- 1.1.3. Vincularse con los sectores público, privado y social para contribuir en desarrollo tecnológico y social en la entidad y el país.
- 1.2. Que el ITSH se encuentra ubicado en carretera Huetamo Zitácuaro Km 1.5, S/N, C.P. 61940, Cutzeo, Michoacán.
- 1.3. Que el Ing. Silvestre Soto Valdez, nombrado el 14 de diciembre del 2014 por el Gobernador por el del Estado de Michoacán en su calidad de Director General del ITSH, está facultado para suscribir convenios según lo establece el artículo 5º, fracción V y XVI, del decreto de creación.
- 1.4. Que su Registro Federal de Contribuyente es: ITS011001IPA.
- 1.5. Que imparte diversos Programas Académicos para la formación de profesionistas afines a diversas áreas de trabajo con las que cuenta **ITSH**, por lo que es su deseo promover y participar las residencias profesionales, intercambio y colaboración académica, intercambio de gestores académicos, colaboración en la educación a distancia que realicen sus estudiantes y profesores para su desarrollo académico y laboral.



S.E.P.  
TECNM  
14DIT0003B  
IT TLAJOMULCO

DIRECCIÓN

### 3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Que están de acuerdo en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer una estrecha colaboración que les permita coadyuvar en el logro de sus objetivos, y suscribir lo que se consigna en las siguientes:



### CLÁUSULAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUETAMO  
DIRECCION GENERAL

#### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre "ITT" y el "ITSH", para el apoyo de sus respectivas actividades a través del intercambio y cooperación académica y tecnológica.

#### SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDO DE TRABAJO

- a. El conjunto de programas de trabajo que se establezca para la obtención del objeto antes mencionado, deberá procurar el beneficio de ambas instituciones.



- b. Cada programa incluirá su objeto, participantes, tareas a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos y otros requerimientos, propiedad intelectual, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias, conforme a establecido en los Lineamientos generales de colaboración entre las instituciones.
- c. Una vez aprobado, cada programa referido en el inciso inmediato anterior se constituirá como *Adendum o Acuerdo Específico* al presente Acuerdo,

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Ambas partes estudiarán y analizarán la conveniencia, interés común y formas concretas de colaborar en cuanto a:

a. **INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN ACADÉMICA.** Estancias o trabajo educativo coordinado de profesores, docentes investigadores, residencias profesionales y vinculadores en instituciones diferentes a la de su adscripción, con el fin de realizar estudios de posgrado, prácticas, investigaciones conjuntas, dar o recibir asesoría, tomar e impartir cursos y demás actividades que las instituciones propongan.

b. **INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y BIBLIOGRÁFICO.**

c. **INTERCAMBIO DE GESTORES ACADÉMICOS.** El personal directivo y ejecutivo de las instituciones podrá participar en actividades de intercambio de experiencias en gestoría de las instituciones de educación superior.

d. **COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA.** Trabajo conjunto y coordinado para el diseño, desarrollo, utilización y mejoramiento de programas, métodos y materiales, así como la atención de los programas educativos a distancia propiamente dichos, incluyendo actividades de campo, taller y laboratorio.

e. **INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN TECNOLÓGICA.** Trabajo conjunto y coordinado para el diseño, desarrollo y mejoramiento de proyectos educativos y tecnológicos cuya base sea el uso de tecnologías de información y comunicación.

**CUARTA.- DE LOS LÍMITES Y COSTOS**

a. El límite de este intercambio y apoyo mutuo, será normado por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

b. Los costos de apoyo serán motivo de acuerdo entre las partes.



S.E.P.  
TECNM  
14DIT0003B  
IT TLAJOMULCO

DIRECCIÓN

SEP SOB



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUAMANTLA  
DIRECCION GENERAL



- c. Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- d. Ambas partes quedan en libertad de buscar, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

#### **SEXTA.- SESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

#### **SÉPTIMA.- DEL CUIDADO DE INSTALACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO**

Ambas partes acuerdan utilizar de forma adecuada las instalaciones, materiales didácticos y equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en el caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ellos durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. Las partes quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

Las partes acuerdan en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Acuerdo de Colaboración tienen los medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

#### **NOVENA.- PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES**

- a. "ITT" acredita la personalidad y facultades del **La C. ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES**, con las fotocopias cotejadas de su nombramiento oficial como Director, y de su identificación oficial.



S.E.P.  
TECNM  
14DIT0003B  
IT TLAJOMULCO

DIRECCIÓN



SGO

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUAMANTLA  
DIRECCIÓN GENERAL

**DÉCIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

- a. Ambas partes aceptan que lo acordado en el presente documento define los términos en que se llevará a cabo la cooperación académica. En caso de que presente algún factor no previsto, éste se atenderá y resolverá de común acuerdo sin menoscabo de la calidad académica.
  
- b. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, de buena fe y por escrito, entre las partes, surtiendo efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes acuerdan no publicar ni revelar información confidencial o reservada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Leído que fue íntegramente el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por triplicado en México DF, el día 09 del mes de febrero del año 2016.



**POR EL "ITT"**

S.E.P.  
TECNM  
14DIT0003B  
IT TLAJOMULCO

DIRECCIÓN  
**DRA. ESPERANZA AGUILLÓN ROBLES**  
**DIRECTORA DEL ITT**

SEP SEP



**POR "ITSH"**

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUETAMO  
DIRECCION GENERAL

**ING. SILVESTRE SOTO VALDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ITSH**